

**Q**ue la RAE incluya la voz okupar y sus derivados en el Diccionario refleja el uso de un término hoy conocido por todos y que ha colmado la angustia de nuestra sociedad. El crecimiento de este fenómeno se debe, en parte, a la ineficacia de las actuales herramientas legales. Situación que grupos criminales han aprovechado para lucrarse a costa de propietarios y familias vulnerables.

La okupación ha alterado la convivencia en muchos rincones de España y un análisis rápido en derecho comparado nos avergüenza definitivamente. Este problema social surge ante todo porque el ordenamiento jurídico no da la respuesta debida; ni en tiempo ni en forma. A su vez, la inversión pública en vivienda social dista mucho de la media europea, lo que ha distorsionado a menudo el debate sobre la cuestión.

Celebramos que por fin el poder legislativo reaccione. Los medios informan de que se impulsarán de inmediato cambios legislativos que ayudarán a mitigar esta lacra. La principal novedad será que el desalojo deberá producirse como máximo en 48 horas, lo que rebajará en gran

## TRIBUNA

**Jesús M. Sánchez García**  
*Decano del Colegio de la Abogacía de Barcelona*

### Okupar: sí, con k

medida la afectación a los legítimos propietarios.

De aprobarse, la mejora radicaría en una doble vertiente. Por un lado, la Justicia y los cuerpos policiales tendrán herramientas legales para combatir la okupación delincinencial. Por otro, la situación obligará a las administraciones a mejorar exponencialmente la oferta de vivienda pública para personas que necesitan un hogar y que ahora son víctimas recurrentes de mafias organizadas. Doble progreso, problemática atajada.

Los ayuntamientos –especialmente en Catalunya, que concentra el 42% de las

okupaciones– han trabajado este fenómeno de cerca. También la abogacía institucional, dando sentido a su función social de impulsar evoluciones legislativas en pro de la ciudadanía. Por ejemplo, la comisión de normativa ICAB-CICAC, integrada por diferentes juristas, junto a colegios de la abogacía como los de Mataró y Málaga o el propio Consejo de la Abogacía Española se han dedicado a ello.

Esta tarea propositiva empezó en 2017 contando siempre, como inspiración, con las publicaciones de Vicente Magro, magistrado del Tribunal Supremo. Además, ha tenido como interlocutores a la práctica totalidad del arco parlamentario, así como a la ministra de Justicia, Pilar Llop, y a la consellera Lourdes Ciuró, ambas comprometidas en la búsqueda de soluciones.

Si bien la ley 5/2018 de modificación de la ley de Enjuiciamiento Civil fue un paso adelante en esta materia, no resultó suficiente. Por ello, desde la abogacía institucional hemos seguido contribuyendo sin apriorismos ideológicos. En el haber, propuestas de reforma de la ley de Enjuiciamiento Criminal o de la ley de Propiedad Horizontal, para legitimar a las comunidades de propietarios para iniciar

un proceso de desalojo.

Ahora, celebramos la voluntad de reformar la LECrim para que se regulen los desalojos de urgencia, acercándonos a la UE. El compromiso de representantes políticos como Salvador Illa o Genis Boadella, que han vehiculado las aportaciones de la abogacía, debería fructificar en

### El final de la okupación debe acompañarse de más inversión en vivienda social

breve en la reforma legal definitiva.

Para la abogacía es una alegría que nuestros representantes, a nivel autonómico y estatal, hayan estimado nuestras propuestas. Pero la satisfacción solo será plena si el fin de la okupación se acompaña de una inversión decidida e inaplazable en vivienda social, también semejante a las cifras de Europa.

Por el derecho de propiedad y por el derecho a una vivienda digna, háganlo posible.